

COLEGIO DE SAN AGUSTÍN.

GRANADA,

CALLE DE LOS LECHEROS, NÚM. 13.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	
- GRANADA -	
Sala	C
Estante	49
Número	45 (58)

ENTRE los muchos inconvenientes que se presentan á los señores padres de familia, cuando tienen que dedicar sus hijos á los estudios de facultad, es el más grave, á no dudarlo, el de instalarlos en la capital, de modo que dichos padres queden seguros y satisfechos del bienestar de sus hijos bajo todos aspectos. Cumplir este natural y justísimo deseo es el objeto que se propone el Director de este Colegio al anunciar para el curso entrante la admisión de alumnos de facultad en el mismo, garantizando á los padres la asistencia más esmerada, la vigilancia más exquisita, prudencial reclusión adaptada á las especiales circunstancias de cada alumno, y conocimiento por bimestres del estado de los mismos á sus encargados en esta. Há ya algunos años que el Colegio de San Agustín viene dedicado á llenar tan gran vacío en esta capital; y ante los buenos resultados que los señores padres han tenido ocasión de tocar, instalando á sus hijos en este Establecimiento, el Director del mismo se propone satisfacer aun más las exigencias de aquéllos y éstos, no admitiendo ninguna otra clase de alumnos; proporcionando idóneos Profesores con quienes á precio convencional, pueda el alumno que lo solicite repasar á conciencia la asignatura ó asignaturas que juzgue necesario; y en suma, satisfacer cumplidamente las aspiraciones de los señores padres, y tomarse el más vivo interés por los alumnos con una acertada dirección, que los precava de tantos y tan graves peligros, á que su poca edad y mucha inexperiencia los expone, cuando están entregados á sí propios, y los lleve gustosos al lleno de sus respectivos deberes.

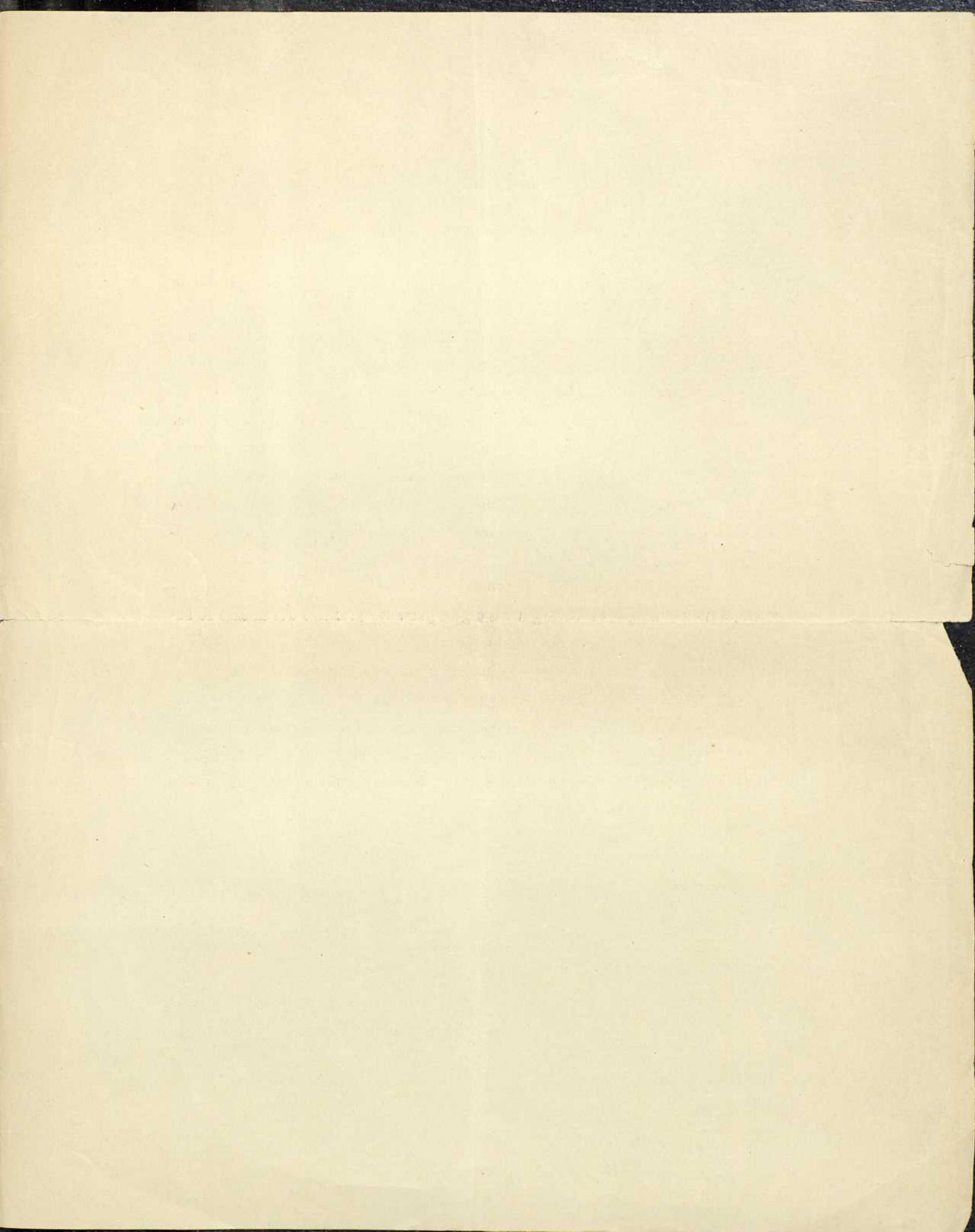
BASES PARA LA ADMISIÓN.

- 1.^a Todo alumno, para su admisión, por su padre, pariente ó encargado, al Director del Colegio.
- 2.^a Cada alumno presentará al Director una nota duplicada de las prendas de ropa exterior, de calzado y de libros de la misma.
- 3.^a La alimentación será sana, variada y abundante, distribuída en dos comidas: una á las once de la mañana y otra á las seis de la tarde. Por dicha alimentación satisficirán los señores padres el importe mensual.
- 4.^a No se permitirá que el alumno abandone el Colegio, si el alumno deja de permanecer por su voluntad ó por la del Director, el Director cobrará á los señores padres el importe de este término.
- 5.^a El pago de las mensualidades se efectuará por mensualidades adelantadas, ó por trimestres, á elección de los señores padres. Será más fácil el abono á los señores padres ó encargados.
- 6.^a Ningún alumno podrá salir del Colegio, bajo ningún pretexto, á menos que el Director lo permita. Si algún pariente próximo del mismo lo solicita para este fin, el Director, si no ha una persona responsable queda obligada á hacerle cargo de él, para que sea admitido de nuevo al Colegio.
- 7.^a El alumno que se ausente del Colegio, ó que se encuentre en la sociedad colegiada, sufrirá una reprobación interior en el Colegio, ó exterior en el caso de que sea incompatible en la sociedad colegiada, sufrirá una reprobación que cometiese; y en caso de reincidencia, el Director notificará á los señores padres ó encargados, para que se sirvan retirarlo del Colegio.

2 400 40

Gaite

MADE IN SPAIN



BASES PARA LA ADMISIÓN.

1.^a Todo alumno será presentado, para su admisión, por su padre, pariente ó encargado, al Director del Colegio.

2.^a Cada uno presentará al Director una nota duplicada de las prendas de ropa exterior, cama, colchones y abrigos de la misma

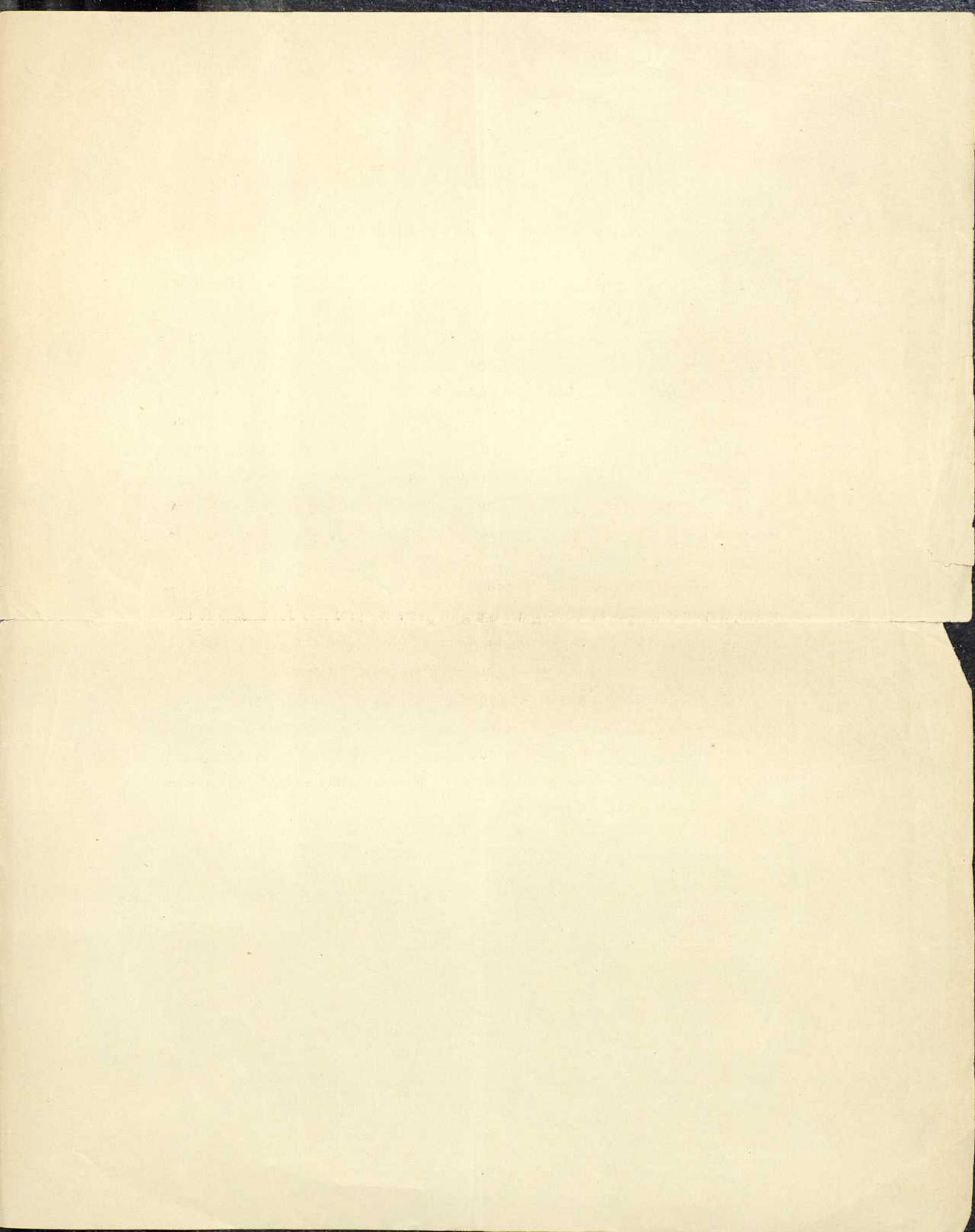
3.^a La alimentación será nutritiva y abundante, distribuída en dos comidas: una á las diez de la mañana y otra á las seis de la tarde. Por dicha alimentación satisfarán 75 pesetas mensuales.

4.^a No se hará rebaja en este precio, si el alumno deja de permanecer por su voluntad ó por la de sus señores padres menos de ocho dias; y en pasando de este término, les servirá de abono su importe en la cuenta mensual.

5.^a El pago de la pensión de alimentos se efectuará por mensualidades adelantadas, ó por trimestres, según sea más fácil el abono á los señores padres ó encargados.

6.^a Ningún alumno podrá pernoctar fuera del Colegio, bajo ningún pretexto, á ménos de que su encargado ó algún pariente próximo del mismo lo solicite para este fin; en tal caso, dicha persona responsable queda obligada á hacerse cargo y á entregar á dicho alumno de nuevo al Director del Colegio.

7.^a El alumno que por su conducta interior en el Colegio, ó exterior en el mismo, dé ocasión á hacerse incompatible en la sociedad colegiada, sufrirá una reprensión proporcionada á la falta que cometiese; y en caso de reincidencia, el Director notificará lo ocurrido á los señores padres ó encargados, para que se sirvan retirarlo del Establecimiento.



85